



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00528127- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por Resolución Decanal N° 84/2018 de fecha 2 de marzo de 2018 se da por admitida a la carrera de Doctorado en Letras a la Lic. Natalia Milovich - DNI 33839825 - con el proyecto de Tesis Doctoral titulado: "La excepcionalidad del personaje Baco en *Metamorfosis* de Ovidio: una semiótica poética de la transformación"; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución RD-2026-628-E-UNC-DEC#FFYH se designó a Guadalupe Erro y a Gustavo Veneciano como directora y co-director respectivamente, de la tesis doctoral titulada "La excepcionalidad del personaje Baco en *Metamorfosis* de Ovidio: una semiótica poética de la transformación";

Que los actos administrativos realizados por la Secretaría de Posgrado y los dictámenes emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos vinculados a la tesis de la doctoranda Milovich constan en los expedientes EX-2025-00790960- -UNC-ME#FFYH y EX-2025-00429453- -UNC-ME#FFYH;

Que la Secretaría de Posgrado incorpora al expediente el certificado analítico de la doctoranda y la constancia de Libre deuda;

Que atento a los requerimientos la doctoranda ha cumplido con el Art. 28 del Reglamento de Doctorados presentando su trabajo de Tesis Doctoral en formato digital;

Que de acuerdo a dicho artículo, y ante lo propuesto por el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Letras, corresponde designar el Jurado encargado de expedirse sobre los méritos del mencionado trabajo de Tesis Doctoral;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Jurado que habrá de valorar los méritos del trabajo de Tesis Doctoral en Letras de la Lic. Natalia Milovich -DNI 33839825- titulado: "La excepcionalidad del personaje Baco en *Metamorfosis* de Ovidio: una semiótica poética de la transformación", que estará integrado por las/los siguientes profesoras/es: el Dr. Juan Gómez Pallarés, la Dra. Natalia Ruiz de los Llanos y la Dra. Victoria Herrera como titulares, y el Dr. Arturo R. Álvarez Hernández como suplente.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.